

CONSTANCIA: La presente acción de tutela con Rad. 2026T-00290, se recibe de la Oficina Judicial por reparto ORDINARIO de ayer 14 de octubre de 2026 a través del correo electrónico oficial del Despacho, invocada por el accionante JUAN FERNANDO CHAVARRIAGA VÁSQUEZ, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 71.335.832, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA Y SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD Y PETICIÓN. Lo anterior para que conste y el señor Juez se sirva proveer.

Medellín, 15 de octubre de 2026.



Gabriela Andrea Imbeth Blanco
Puerta Oficial Mayor.



**JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

De conformidad con las previsiones del artículo 86 de la Constitución Nacional y Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se **ADMITE** para su conocimiento la presente acción de tutela promovida por el accionante **JUAN FERNANDO CHAVARRIAGA VÁSQUEZ**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 71.335.832, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA Y SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD Y PETICIÓN.

Del inicio de este proceso de tutela notifíquese a las partes accionadas.

En consecuencia, córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que, dentro del improrrogable término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación de esta actuación, el señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, el DIRECTOR EJECUTIVO y el SUBDIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, quienes hagan sus veces y/o en quien se delegue la función, presenten las alegaciones y/o informes pertinentes, debiendo aportar todos los elementos de prueba a

que hace referencia el accionante, o aquellas que tengan relación directa con los hechos narrados por éste y las que a su juicio constituyan valioso aporte al presente trámite. Désele a esta el trámite previsto en las normas contenidas en la regulación citada: 2026T-00290.

Se ordena, además:

1. Avocar conocimiento de la presente demanda constitucional.
2. Notificar a las entidades llamadas por pasiva, la presente solicitud, a fin de que ejerzan su derecho de defensa; con el fin de que, en el término anteriormente estipulado, su representante legal o sus delegados den respuesta a esta acción de tutela.
3. Vincular al presente trámite a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a los **integrantes de la lista de elegibles** conformada mediante Resolución No. 0012 del 26 de febrero de 2026 para el empleo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, código OPECE No. I-104-M-01-(448), en especial a quienes fueron nombrados en período de prueba mediante las Resoluciones Nos. 30000-06117 del 2 de octubre de 2026 y 30000-06179 del 5 de octubre de 2026, por cuanto pueden resultar afectados con la decisión que se adopte. Para el efecto, se ordena a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN que, de manera inmediata, publique la presente providencia, la demanda y sus anexos en su página web institucional y en la aplicación SIDCA 3, a fin de que los interesados, si a bien lo tienen, se pronuncien dentro del mismo término de dos (2) días, debiendo allegar a este Despacho constancia de dicha publicación. Igualmente, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN deberá comunicar de manera directa la existencia de esta acción, a los correos electrónicos que reposen en sus registros, a los elegibles nombrados mediante las citadas Resoluciones Nos. 30000-06117 y 30000-06179 de 2026, y allegar constancia de ello.
4. Requerir a la entidad accionada para que, dentro del mismo término, informe y acredite documentalmente: (i) la relación de los actos de nombramiento en período de prueba expedidos con cargo a la lista de elegibles de la Resolución No. 0012 de 2026, con indicación de la posición de cada nombrado y la ubicación asignada; (ii) el orden y los criterios con que se han efectuado los nombramientos en período de prueba con cargo a dicha lista, y la situación particular del accionante, quien ocupa

la posición 73; (iii) el número de vacantes del empleo asignadas a la Dirección Seccional Medellín y el estado de su provisión; (iv) copia del acta de la audiencia pública de escogencia de vacantes celebrada los días 3 y 4 de septiembre de 2026 y del acta individual del accionante; y (v) el estado de la respuesta a la petición radicada el 18 de septiembre de 2026 con el No. 2026301004232721.

5. Comunicar al accionante que en este Despacho quedó radicada su solicitud.
6. Practicar todas aquellas pruebas que se estimen pertinentes a fin de adoptar la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ANTONIO MEJÍA HENAO
JUEZ